

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 62

Sábado, 14 de marzo de 1936

Tomo I.—Página 755

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

CASAS MILITARES - PABELLONES

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las consultas elevadas a este Ministerio por diferentes autoridades divisionarias, en el sentido de si los subtenientes ascendidos al empleo de alférez, en virtud de lo dispuesto en la ley de 5 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 284), deben desalojar los pabellones que ocupen de la categoría C (suboficiales), o han de continuar en el disfrute de ellos, atendida la orientación que marca la citada ley; teniendo en cuenta que si bien la disposición por la que se les asciende determina que continuarán con el sueldo y los demás derechos económicos señalados a los subtenientes por la ley de 5 de julio de 1934; tales derechos han de entenderse exclusivamente referidos a los que tienen su reflejo en el presupuesto del Estado, pero en modo alguno pueden hacerse extensivos a la vivienda militar por ser este aspecto de orden privado, que, además la categoría de alférez que se les confiere lo es "con todos los derechos, consideraciones y prerrogativas que siempre tuvo este empleo" y, por último, que al pasar a formar parte de la oficialidad del Ejército, no pierden su derecho al disfrute de vivienda militar, sino únicamente que queda condicionado a obtenerla de la categoría señalada a aquélla, cuando por turno les corresponda, he resuelto:

1.º Que los alféreces ascendidos en virtud de lo dispuesto en la ley de 5 de diciembre último, antes citada, deben desalojar los pabellones que ocupen de categoría de suboficial, entrando en turno para el usufructo de los asignados a la oficialidad.

2.º Asimismo, los mencionados alféreces que habiten casa militar de tipo C, vienen obligados a desalojarla, pudiendo, en cambio, promover petición, si lo desean, para las de tipo B.

Es condición indispensable para que el Patronato de Casas Militares les admita su petición, y les incluya, por tanto, en las listas de aspirantes, el que hayan desalojado previamente la vivienda militar que usufructuaran o que verifiquen su entrega dentro del plazo que les hubiere sido concedido por dicho organismo.

3.º Teniendo en cuenta la baja sufrida por el Cuerpo de Suboficiales, debido al ascenso otorgado a los subtenientes, la proporción marcada por el número tercero de la orden circular de 5 de marzo de 1935 (C. L. núm. 137), en la distribución por categorías de los pabellones, queda fijada como sigue: 30 por 100 para Generales y jefes, 45 por 100 para oficiales y 25 por 100 para suboficiales, o los asimilados a estos empleos.

En su virtud, los Comandantes Militares de las plazas donde existan pabellones, procederán, auxiliados por el personal que determina el núm. 4. de la orden citada, a clasificar como de oficial, los pabellones de suboficial que corresponda, para alcanzar, en lo posible, la proporción indicada en el párrafo anterior.

4.º Si alguno de los pabellones cuya clasificación se varíe, estuviera actualmente ocupado, el que lo usufructúe continuará en él, hasta que, con arreglo al reglamento de 8 de febrero de 1933 (C. L. núm. 66), deba desalojarlo; y

5.º Se entenderán resueltas por la presente orden, cuantas peticiones han sido formuladas sobre el particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de marzo de 1936.

Señor...

MASQUELET

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Nombrado en comisión por decreto de 9 del actual (D. O. núm. 58) el General de brigada D. Leopoldo Jiménez García para desempeñar el cargo de Jefe de Aviación Militar, he tenido a bien confirmar como

ayudante de campo suyo en tal cometido, al comandante de INGENIEROS D. Francisco Espinar Rodríguez, quien lo ejerce a la intermediación del referido General, en su destino de plantilla de Jefe del Servicio Militar de Ferrocarriles y Transportes por carretera.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de marzo de 1936.

Señor...

MASQUELET

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Circular. Excmo. Sr.: Nombrados en 6 del actual para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad, en las provincias que se indican, los oficiales de INFANTERIA comprendidos en la siguiente relación, he resuelto queden los mismos en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207) y afectos para fines de documentación a los Centros de Movilización y Reserva que se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de marzo de 1936.

Señor...

MASQUELET

RELACION QUE SE CITA

Capitán

D. Saturnino Curriel Carrasco, del regimiento Montana Milán núm. 3, en la provincia de Oviedo, y afecto al Centro núm. 16.

Tenientes

D. Manuel Rojas Vázquez, del regimiento Vitoria núm. 17, en la provincia de Málaga, y afecto al Centro núm. 4.

D. Ramón Díaz Gris, del batallón Montana Ciudad Rodrigo núm. 6, en la provincia de Barcelona, y afecto al Centro núm. 7.

D. Luis Justo Estévez, del Grupo Ametralladoras de Posición de Ceuta, en la provincia de Barcelona, y afecto al Centro núm. 7.

Alféreces

D. Manuel García Losada, del Regimiento Zamora núm. 8, en la provincia de Lugo, y afecto al Centro número 15.

D. Alfredo Arribas Sebastián, del Cuerpo de Vigilancia, en Algeciras, en la provincia de Cádiz, y destino en Jerez de la Frontera, afecto al Centro núm. 3.

Madrid, 11 de marzo de 1936.—Masquelet.

Excmo. Sr.: Nombrado para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Madrid, el teniente de INFANTERÍA D. José del Castillo Sáenz de Tejada, disponible forzoso en esa división, he resuelto quede el mismo en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207) y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 1, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Nombrado en 6 del actual para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Avila, el alférez del Arma de INGENIEROS D. Manuel Romero López, con destino en el Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2; he resuelto que el citado oficial pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios" en las condiciones que determina el decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207) y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva número 14.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor Comandante Militar de Baleares.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor central de Guerra.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, a los jefes del Cuerpo JURIDICO MILITAR que figuran en la siguiente relación, por ser los más antiguos en su escala y encontrarse aptos para el ascenso; los cuales disfrutarán en su nuevo empleo la efectividad de 27 de febrero próximo pasado, continuando en sus actuales situaciones y destinos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A auditor de brigada, D. Andrés Hernández Hertogs, de supernumerario sin sueldo en la primera división orgánica.

A auditor de brigada, D. Felipe Ace-do Colunga, de disponible forzoso en la primera división orgánica.

Madrid, 13 de marzo de 1936.—Masquelet.

Excmo. Sr.: He resuelto que la relación publicada en la orden circular de 10 de enero último (D. O. núm. 38), por la que se le concede el ascenso a alféreces de complemento del Arma de INGENIEROS a varios brigadas de la citada escala y Arma, se entienda rectificada en el sentido de que el nombre y apellidos del alférez D. Luis Idoate del Río, del Grupo de alumbrado e iluminación, es como queda dicho y no como figura en dicha disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto aprobar los ascensos al empleo de brigada de complemento concedidos por las divisiones y Comandancia Militar de Baleares, a los sargentos de dicha escala del Arma de INFANTERÍA que figuran en la siguiente relación, asignándoseles en su nuevo empleo la antigüedad de primero de diciembre de 1935 y continuando afectos a los Cuerpos a que lo están actualmente.

Las propuestas de los aprobados para el empleo de alférez serán enviadas por los Cuerpos y Unidades, directamente a este Ministerio, con un sólo oficio de remisión, en cuyo respaldo se relacionen los propuestos y los que no lo sean por los motivos que deben ex-

presarse, con todo detalle, en su total ha de ser igual al número de los brigadas que en esta orden se relacionan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACION QUE SE CITA

PRIMERA DIVISION

Regimiento Wad-Rás núm. 1

D. Luis Rivera Pérez.
" Francisco Ruiz Berlanga.
" Enrique Ruiz Oñate.
" Pelayo Artiga Ramírez.
" Francisco García Oncino.
" Carlos Mata Colomé.
" Juan Ciscar Moyar.
" Carlos de San Juan Montes.
" Aurelio Fernández Pérez.
" Angel Martínez Luque.
" Benigno Cardelles.

Regimiento León núm. 6

D. Alfredo Pastor Pastor.
" Ramón de la Parra Sánchez.
" Pedro Gómez Ruiz.
" Germán Ruiz de la Torre.
" Eusebio Herrero Mondéon.
" Diego Sánchez Eguibar.
" Alfonso Sánchez Aspóns.
" Alfonso Fajardo Aguado.

Regimiento Castilla núm. 16

D. José Ochoa del Solar.
" Juan Pajuelo Macías.
" Regino de Miguel Llorente.
" Raimundo Llorente Núñez.
" Antonio Martínez Martínez.
" Jacobo Mingorance Luque.

Regimiento Covadonga núm. 31

D. Francisco Sáiz Sanz.
" Angel Hijas Palacios.
" Francisco Hernández Martínez Arcos.
" Alfonso Infantes Gómez.
" Miguel Espasandú Cascales.
" Blas Llario Fornier.

Regimiento Carros de combate núm. 1

D. Manuel Barraca del Pozo.
" Santiago González de Pablo.

SEGUNDA DIVISION

Regimiento Lepanto núm. 2

D. Manuel Urbán Jiménez.
" Luis Cárdenas Hernández.
" Manuel Gutiérrez Santaella.
" Rafael Cardenete Derqui.
" Antonio Ortíz.
" Rafael Contreras Navas.
" Gabriel Bonilla Cañadas.
" José Cano Hinojosa.

Regimiento Granada núm. 9

- D. Guillermo Casas Bernáldez.
" Triadad Manante Gallego.
" Julia Bejarano Ruiz.
" Jesús Guzmán Carretero.
" Manuel López Ruiz.

Regimiento Vitoria núm. 17

- D. Luis Cárdenas Hinojosa.
" Leandro Olalla Lopez.
" Crescencio Miranda Serrano.
" Francisco Muñoz Martín.
" Juan Martínez Kicherer.
" Crescencio Corredor Bueno.
" Ignacio Aizpurua Aparici.
" José Ortiz Villajos.
" Manuel Márquez Iñiguez.
" Rafael Mora Morales.
" Pedro Borrego Vasco.
" José Pedrosa López.

Regimiento Cádiz núm. 27

- D. Luis Montero López.
" Manuel Romero Márquez.
" Antonio Molle León.

Batallón de Ametralladoras núm. 3

- D. Francisco Gómez Orozco.
" Santiago Granados Cruz.

TERCERA DIVISION

Regimiento Tarifa núm. 4

- D. Ezequiel Mira Iñesta.
" José Niños Manzanera.
" Francisco Mira Ayala.
" Claudio Pérez Fernández.

Regimiento Otumba núm. 7

- D. José María Almenar Bosch.
" Joaquín Ballester Moltó.
" Gerardo Nohales Ruipérez.
" Joaquín Elio Martínez.

Regimiento Guadalajara núm. 13

- D. Francisco Talens Buj.
" Ignacio Ballester Ros.
" Luis Pascual Teresa.
" Francisco Medina Chuán.
" Eduardo Baldó Gil.
" Julio Cortijo García.

Batallón de Ametralladoras núm. 1

- D. Juan Aragonés Cucala.

CUARTA DIVISION

Regimiento Badajoz núm. 10

- D. Luis Hertogs Echemendia.
" Adrián Miguel Bataller.
" José Monaco Gassot.
" José María Montaner Puig.

Regimiento Almansa núm. 18

- D. Francisco González Torres.
" José Serret Margalef.
" Antonio Sabater Tomás.

Regimiento Albuera núm. 25

- D. José Isaac Vidal.
" Mario Filella Qui.

Regimiento Alcántara núm. 34

- D. Antonio Mangrané Ejerique.
" Jaime Roigé Simó.
" Jaime Moix Ibars.

QUINTA DIVISION

Regimiento de Galicia núm. 19

- D. Pedro Leauté Mur.

Regimiento Valladolid núm. 20

- D. Benjamín Garrido Barrero.
" Gregorio Galindo Pardo.

Regimiento de Gerona núm. 22

- D. Pedro Latre Daroca.

SEXTA DIVISION

Regimiento América núm. 14

- D. José Lampreabe Blanco.
" Jesús Oyárzun San Román.
" José María Martincorena Elcano.

Regimiento Valencia núm. 23

- D. José Rayón Bascónes.
" José Mateo Real.
" Manuel Gutiérrez Crespo.
" Gerardo Gutiérrez Arroyo.
" Antonio Guzmán Moras.
" Enrique Ituarte Renedo.
" Juan Antonio López Dóriga.
" Serafín Maté González.
" Francisco Bravo Quesada.

Regimiento Bailen núm. 24

- D. Policarpo Royo Rubio.
" Esteban Puy García.
" José María Medel Aróstegui.
" Martín Roldán Mayor.

Regimiento San Marcial núm. 30

- D. Ramiro Varona Navarro.

Batallón de Montaña Garellano núm. 4

- D. Ismael Berroya Díaz.
" Javier Arteché Olavarri.
" Jorge Barrié Sánchez Cueto.
" Pablo Basañe Bereincúa.
" Jacinto Barquín Seguí.
" Pablo Aurrecochea Peláez.
" Emilio Arana Onaindía.
" Carlos Aguirrebeitia Urquijo.

Batallón de Montaña núm. 7

- D. Santiago Morales Lacalle.

Batallón de Montaña núm. 8

- D. Joaquín Espona Carrera.
" Luis Lejarreta García de Amézaga.
" Antonio Llano Díaz Espada.

Batallón de Infantería Ciclistas

- D. Homobono Miguel Almeida.
" Emilio Ortega Ramos.
" Rafael Martínez Cordón.
" Luis Maté García.

SEPTIMA DIVISION

Regimiento La Victoria núm. 26

- D. Jesualdo García Jiménez.
" Francisco Curto González.
" Fermín Terrón Rodríguez.
" Virgilio Delgado Oreja.

Regimiento Toledo núm. 35

- D. Gerardo Pastor Olmedo.
" Gregorio Pinilla Touriño.
" Juan Prieto Prieto.
" Jaime Nieto Fermoselle.
" Francisco Prieto Prieto.
" Luis Prada Casaseca.
" Yván García Rasilla.

OCTAVA DIVISION

Regimiento Milán núm. 3

- D. Juan Antonio Menéndez Nicieza.
" Félix Sánchez López.
" Andrés Rodríguez Alvarez.

Regimiento Zaragoza núm. 12

- D. Eliseo Pérez Díaz.
" Juan Ortiz Neira.
" Juan Ramos Pérez.

Regimiento Mérida núm. 29

- D. Francisco Román Pardo.
" Benito Domínguez Alonso.
" Segismundo Cal Fernández.
" José Bernádez Domínguez.

Regimiento Burgos núm. 36

- D. Julián Pablos Pérez.
" Laureano González Ovejero.
" Joaquín López Díaz de Otazú.
" Juan Eguívar Muñiz.
" Alfonso García Ordás.
" Ricardo Lescún Mallo.
" Angel Murias Gil.
" Enrique González Fernández.

COMANDANCIA MILITAR DE BALEARES

Regimiento Palma núm. 28

- D. Juan Garau Fiol.
" Antonio Fluxá Figuerola.

Regimiento Baleares núm. 39

- D. Sebastián Gomila Beleta.
Madrid, 9 de marzo de 1936.—Masquelet.

BAJAS

Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de la escala de complemento del Arma de INGENIEROS D. Melchor Dueso Landaida, afecto al Centro de

Movilización y reserva núm. 12, cause baja en el Ejército y Arma a que pertenece, por haber cumplido el plazo de responsabilidad militar, expidiéndole su licencia absoluta, según dispone el apartado cuarto de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. número 489).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la sexta división orgánica.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante de teniente coronel médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, que existe en el Establecimiento Central de dicho Cuerpo, Instituto de Higiene Militar (Director), he resuelto se anuncie a concurso con arreglo al decreto de 17 de enero de 1935 (D. O. núm. 17), entre los de dicho empleo que se hallen diplomados en Higiene y Bacteriología, cursando directamente al referido Establecimiento por los jefes respectivos, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de esta orden, las instancias dirigidas a este Ministerio, debidamente documentadas e informadas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante de veterinario mayor del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, que existe en el Establecimiento Central de dicho Cuerpo, Instituto de Higiene Militar, he resuelto se anuncie a concurso con arreglo al decreto de 17 de enero de 1935 (D. O. núm. 17), entre los de dicho empleo que se hallen diplomados en Higiene y Bacteriología, cursando directamente al referido Establecimiento por los jefes respectivos, en el plazo de quince días a contar de la publicación de esta orden, las instancias dirigidas a este Ministerio, debidamente documentadas e informadas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante de capitán del arma de INGENIEROS, existente en la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, he resuelto se anuncie el oportuno concurso. Los aspirantes a ella promoverán sus instan-

cias, debidamente documentadas, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición y los jefes de los cuerpos, centros y dependencias donde los interesados presten sus servicios, las cursarán directamente al jefe de dicha Comandancia, dándose como no recibidas las que no hayan tenido entrada dentro del quinto día siguiente al término del plazo citado. El jefe de la referida Comandancia, remitirá a este Ministerio la documentación de los solicitantes, con arreglo a las normas que establece el decreto de 17 de enero de 1935 (D. O. núm. 17).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: De orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, se anuncia a concurso una plaza de teniente médico que existe en las tropas de policía de Villa Cisneros, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas y sobresueldo también anual de 7.500 pesetas.

Los de dicho empleo del cuerpo de Sanidad Militar que deseen cubrirla, la solicitarán en el plazo de diez días a partir de la fecha de esta disposición, siendo dirigidas y cursadas directamente a la citada Presidencia, y anunciando el envío de las mismas por telegráfo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo en el Centro de Estudios y Experiencias de la Marañosa, una vacante de auxiliar de obras y talleres, del grupo B), del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, de especialidad ayudante químico, y otra de carpintero, he resuelto sean anunciadas a concurso entre los de dicha clase y especialidades, debiendo los que deseen tomar parte en él solicitarlo por instancias cursadas al citado centro en un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de la presente, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 17 de enero de 1935 (D. O. núm. 17).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 14 de enero último (D. O. núm. 12), para cubrir una vacante de juez permanente de causas, correspondiente a capitán de IN-

FANTERIA que existe en esa división, he resuelto designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma D. Manuel Merchante Merchante, en situación de disponible forzoso en la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. S.: He resuelto que el capitán de INFANTERIA, D. Enrique Oubiña Fernández-Cid, del batallón de Montaña Madrid, 5, cese en la comisión que desempeña como juez instructor en la plaza de Gijón, conferida por orden de 6 de septiembre de 1935 (D. O. número 206), incorporándose a su destino de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señores Generales de la cuarta y octava divisiones orgánicas.

Señores comandante Militar de Asturias e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 14 de enero último (D. O. núm. 18), para cubrir una vacante de capitán de Intendencia en el Depósito de Recría y Doma de Jerez; he resuelto designar para ocuparla, al de dicho empleo y Cuenpo, D. Juan Solano Alvarez, con destino en el séptimo Grupo Divisionario de Intendencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

Excmo. Sr.: A propuesta de la Dirección general de Seguridad, he resuelto quede sin efecto el ingreso en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Madrid, concedido por orden de 29 del mes próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 34), al teniente de INFANTERIA D. Atanasio Sáinz de la Torre León, continuando el interesado en su anterior destino, regimiento Galicia número 19.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señores Generales de la primera y quinta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por circular de 3 de enero último (D. O. número 4), para proveer una vacante de maestro de taller, de especialidad artificiero, existente en la Fábrica Nacional de Toledo, he resuelto designar para cubrir la misma, al del mismo empleo y especialidad del personal del material de Artillería D. Miguel Pescador Pérez, con destino en la actualidad, en la Sección de Campaña de la Escuela Central de Tiro.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por circular de 3 de enero último (D. O. número 4), para proveer una vacante de auxiliar de obras y talleres del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, de especialidad ajustador, existente en la Fábrica Nacional de Toledo, he resuelto designar para cubrir la misma, al del mismo empleo y especialidad D. Rafael Jiménez Sánchez, destinado actualmente en el Grupo de auto-ametralladoras-cañones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por circulares de 4 de enero último (DIARIO OFICIAL núm. 4) y 15 del mismo mes y año (D. O. núm. 15), para proveer cuatro plazas de auxiliares de obras y talleres del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, de especialidad artificieros-polvoristas, con conocimientos de trabajos de oficinas, existentes en el Centro de Estudios y Experiencias de La Marañosa, he resuelto designar para cubrir las mismas, a los del mismo empleo y especialidad, comprendidos en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACION QUE SE CITA

- D. José Malvar de los Reyes, del Parque de Ejército núm. 7.
D. Francisco Ruiz Martínez, del Parque Divisionario núm. 6.
D. Joaquín Lobo Morales, del regimiento de Artillería de costa núm. 2.
D. Jerónimo Sánchez Sánchez, del Grupo mixto de Artillería núm. 1.
Madrid, 12 de marzo de 1936.—Masquet.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de INFANTERIA D. Juan Ruiz Garijo, de la Caja de Recluta núm. 24, he resuelto concederle el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en Pozo-Hondo (Albacete), en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que los comandantes de INFANTERIA D. Francisco López Bravo y D. Félix Muedra Miñón, perteneciente éste a los Cuadros del Servicio de Estado Mayor, que han cesado en el cargo de ayudantes de campo del General D. Gregorio Benito Terraza, quien por decreto de 28 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 51) cesó de jefe de la Circunscripción Occidental de nuestra Zona de Protectorado en Marruecos y se le nombró General de la décima brigada de Infantería, queden en situación de disponibles en Ceuta, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207), surtiendo efectos administrativos esta orden a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR don Francisco Acosta Domínguez, con destino en la Clínica Militar de Oviedo, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de disponible voluntario, y resultando que el interesado se encuentra en concepto de forzoso en su actual destino y que en la escala de su empleo existe actualmente excedente según las plantillas vigentes, he resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente con arreglo a lo que determina el artículo cuarto del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207); fijando su residencia en Granada.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 12 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la octava división orgánica.

Señor General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto por orden del Director general de Seguridad, fecha 5 del actual, que el capitán médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR don Blas Carillo Jiménez, cause baja en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Sevilla a petición propia, he resuelto que el interesado cese en la situación de "Al servicio de otros Ministerios" y pase a la de disponible forzoso en esa división, con arreglo a lo que preceptúa el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Rafael Martínez Morella, con destino en Aviación Militar—Aeródromo de los Alcázares— y actualmente siguiendo el curso de Higiene y Análisis en el Instituto de Higiene Militar, quede en la situación de disponible forzoso en la primera división, continuando en el citado curso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señores Generales de las primera y tercera divisiones orgánicas.

Señores Director general de Aeronáutica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de INFANTERIA, D. José del Castillo Sáenz de Tejada, en situación de "procesado" en esa división, quede en la de disponible forzoso en la misma, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207), como consecuencia de haber sido absuelto en la causa que se le seguía al citado oficial; surtiendo efectos administrativos esta orden a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 12 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el auxiliar de obras y talleres del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, en situación de "procesado" en esa división, D. Enrique Ruano Guardia, pase a la de "disponible forzoso" en la misma, con arreglo al artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207), por haber sido sobreseída la causa que se le seguía, por aplicación de los beneficios de Amnistía concedida por decreto-ley de 21 de febrero próximo pasado; surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

PERMISOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Miguel Terreros Pérez, con destino en Aviación Militar, Aeródromo de Tetuán, y en el curso de Higiene del Establecimiento Central de dicho Cuerpo, en súplica de que se le concedan diez días de permiso por asuntos propios para Francia e Italia, he resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101); debiendo tener presente el interesado las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927 y 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (DIARIO OFICIAL núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Director general de Aeronáutica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el farmacéutico primero del Cuerpo de SANIDAD MILITAR don Tomás Morato Pou, con destino en la Farmacia del Hospital Militar de Ge-

rona, en súplica de que le sean concedidos veinticinco días de permiso para Tarraga (Lérida), París (Francia), Bruselas (Bélgica) y Venecia (Italia), he resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101); debiendo tener presente el interesado las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

IMPUESTO DE UTILIDADES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de ARTILLERÍA D. José Martínez Aguilar, de la fábrica de Trubia, en súplica de que se le apliquen los preceptos de la segunda disposición transitoria del decreto-ley de 15 de diciembre de 1927 (D. O. número 281), a que estaba acogido, y se le devuelvan las cantidades que por utilidades se le descontaron de más desde el mes de agosto de 1929, he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra y Asesoría acceder a lo solicitado referente a continuar disfrutando de dichos beneficios, por considerar lo solicitó en tiempo oportuno perteneciendo al antiguo 10.º regimiento ligero; y respecto a la devolución de las cantidades descontadas de más debe cumplimentarse lo establecido en la orden circular de 2 de enero de 1935 (D. O. núm. 5), debiendo tenerse en cuenta que sólo procede hacerlo de lo correspondiente al mes de agosto último y siguientes, pero no de lo anterior, por prescripción del plazo de quince días que establece la orden del Ministerio de Hacienda de 6 de marzo de 1908 (C. L. núm. 73).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la octava división orgánica.

Señores Intendentes e Interventor central de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por ese Consejo Director, he resuelto que la relación inserta a continuación de la orden circular de 26 de octubre de 1934 (D. O. núm. 249), que concede pensiones y condecoraciones de

la Orden Militar de San Hermenegildo a personal del Ejército, se entienda rectificadas en lo que respecta al coronel de ARTILLERÍA, en activo, D. Federico Rodríguez Belza, que figura con la pensión de placa de dicha Orden, en el sentido de que su situación es la de reserva, y la pensión deberá percibirla a partir de primero de septiembre de 1934, por la Delegación de Hacienda de Murcia y no como aparece en aquella relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa Comandancia Militar, de fecha 29 de febrero último, dando cuenta de haber declarado de reemplazo por enfermo, con residencia en Santa Cruz de Tenerife, a partir del 10 del citado mes, al auxiliar administrativo del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Clemente Rodríguez Díaz, con destino en dicha Comandancia, he resuelto aprobar la citada determinación, como comprendida en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y orden circular de 18 de noviembre de 1916 (C. L. núm. 250).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor Comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la orden circular de 27 de febrero próximo pasado (DIARIO OFICIAL número 49), por la que se concede premio de efectividad al personal del Material de Artillería, se entienda rectificadas en el sentido de que los auxiliares de almacenes D. Juan Montilla Corcón y don Amancio Valiente Montero, empezaran a percibirlo, el primero, a partir de 1.º de abril de 1935, y el otro desde 1.º de enero último, en vez de las fechas que en dicha orden circular se les asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que en la relación de vacantes de destinos correspondientes al Arma de CABALLERIA, anunciadas por orden circular de 4 de actual (D. O. núm. 55), queden anuladas las que se expresan en la siguiente relación, correspondientes al empleo de alférez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Regimiento Villarrobledo, tercero de Caballería, uno de alférez.

Regimiento Lusitania, séptimo de Caballería, dos de alférez.

Regimiento Taxdir, octavo de Caballería, uno de alférez.

Regimiento Santiago, noveno de Caballería, uno de alférez.

Africa

Grupo Regulares de Tetuán número 1, uno de alférez.

Grupo Regulares de Alhucemas número 5, uno de alférez.

Madrid, 12 de marzo de 1936.—Masquelet.

SECCION DE MATERIAL

VIAJES DE PALOMAS MENSAJERAS

Circular. Excmo. Sr.: Examinados los planes de viajes de palomas mensajeras para el año actual, de las Sociedades Colombófilas, cursadas por el General Practicante de la Federación Colombófila Española, he resuelto aprobarlos. El personal de palomeros para estos viajes será facilitado por el regimiento de Transmisiones, excepto los que han de servir en Baleares y Canarias, que será facilitado por los Grupos mixtos de Ingenieros correspondientes, siendo el transporte marítimo o terrestre del personal a los diferentes puntos de suelta, así como el de las palomas y jaulas necesarias pertenecientes a las distintas Sociedades, por cuenta del Estado. Asimismo se aprueba el plan de educación, entretenimiento y viaje de los palomeros militares. Central de Guadañajara, hijos de El Pardo y Juan, y móviles núms. 2 y 4, propuestos por el regimiento de Transmisiones, efectuándose también por cuenta del Estado, los transportes necesarios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

Estado Mayor Central

PRIMERA SECCION

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los individuos que figuran en la siguiente relación, que empieza con Manuel García Martín y termina con Pedro García Mañoso, y teniendo en cuenta que se hallan los mismos, comprendidos en los preceptos que en la citada relación se expresan, he resuelto que sean devueltas las cantidades que ingresaron en Hacienda para reducir el tiempo de su servicio en filas, según cartas de pago cuyas circunstancias se detallan en la relación mencionada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señores Generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima divisiones orgánicas y Comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

Comprendidos en la circular de 16 de abril 1926 (C. L. núm. 150)

Manuel García Martín, del reemplazo 1935, del regimiento Ferrocarriles número 2. Carta de pago núm. 4.250, expedida el 25 julio 1935, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 243,75 pesetas.

Alberto Ramírez de Castro, del reemplazo de 1934, de la Caja recluta núm. 1. Carta de pago núm. 3.031, expedida el 17 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Secundino Martínez Pascual, del reemplazo de 1928, de la Caja recluta número. 25. Carta de pago núm. 7.751, expedida el 31 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

José Blasco Rivera, del reemplazo de 1935, de la Caja recluta núm. 32. Carta de pago núm. 256, expedida el 24 julio 1935, por la Delegación de Hacienda de Huesca. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Ignacio Tellería Arrieta, del reemplazo de 1934, de la Caja de recluta número 40. Carta de pago núm. 251, expedida el 6 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Rufino Asenjo Serrano, del reemplazo de 1935, de la Caja recluta número 46. Carta de pago núm. 428, expedida el 12 julio 1935, por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

José Parnes Enriquez, del reemplazo de 1926, de la Caja recluta núm. 53. Carta de pago núm. 303, expedida el 2

junio 1932, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Antonio Vallbona Adrover, del reemplazo de 1931, de la Caja recluta número 57. Carta de pago núm. 1.204, expedida el 28 julio 1931, por la Delegación de Hacienda de Palma. Se le debe reintegrar la suma de 68,75 pesetas.

Comprendidos en el artículo 122 del Reglamento

Antonio Giménez Serrano, del reemplazo de 1935, de la Caja recluta número 2. Carta de pago núm. 4.088, expedida el 30 mayo 1935, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Antonio Ortega Jiménez, del reemplazo de 1931, de la Caja recluta núm. 17. Carta de pago núm. 619, expedida el 28 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Emilio Herranz Torres, del reemplazo de 1935, de la Caja recluta núm. 25. Carta de pago núm. 5.496, expedida el 26 julio 1935, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Mariano Castillo Fuentes, del reemplazo de 1935, del batallón Zapadores núm. 5. Carta de pago núm. 700-A, expedida el 24 julio 1935, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Juan Antonio Arrieta López, del reemplazo de 1933, de la Caja recluta número 42. Carta de pago núm. 1.458, expedida el 30 junio 1933, por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 300 pesetas.

Juan Antonio Arrieta López, del reemplazo de 1933, de la Caja recluta número 42. Carta de pago núm. 1.011, expedida el 31 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 300 pesetas.

Por haberlas ingresado de más

Jesús Camino Lanchares, del reemplazo de 1935, de la Caja recluta núm. 2. Carta de pago núm. 4.224, expedida el 25 julio 1935, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Santiago Francia Rebollo, del reemplazo de 1934, de la primera Comandancia de Sanidad. Carta de pago número 174, expedida el 4 septiembre de 1934, por la Delegación de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 105 pesetas.

Rafael Fabra Almenar, del reemplazo de 1929, del regimiento Infantería núm. 13. Carta de pago núm. 096, expedida el 25 agosto 1930, por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Juan Miró Verdejo, del reemplazo de 1934, de la Caja recluta núm. 23. Carta de pago núm. 5.219, expedida el 30 julio 1934, por la Delegación de Hacienda

da de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Pedro García Mañoso, del reemplazo de 1934, del batallón de Zapadores número 7. Carta de pago núm. 424, expedida el 12 diciembre 1935, por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 100 pesetas.

Madrid, 11 de marzo de 1936.—Masquelet.

SEGUNDA SECCION

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de teniente coronel de INFANTERÍA, existente en la Escuela Central de Gimnasia, que ha de desempeñar el cometido de jefe de Estudios de la misma, se anuncia el correspondiente concurso.

Los del referido empleo y Arma que hallándose en posesión del título de profesor de educación física, deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de esta disposición, y ajustándose a lo que establecen los decretos de 8 de agosto y 7 de septiembre últimos (D. O. números 183 y 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de capitán de CABALLERÍA, existente en el Colegio de Huérfanos de la Guerra, que ha de desempeñar el cometido de profesor de las clases de "Ciencias naturales y Castellano", se anuncia el correspondiente concurso, teniendo preferencia para cubrir dicha vacante los concursantes que acrediten documentalmente poseer conocimientos de Taquigrafía y Mecanografía.

Los del referido empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de esta disposición, ajustándose a lo que establecen los decretos de 8 de agosto y 7 de septiembre últimos (D. O. números 183 y 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de teniente de ARTILLERÍA, existente en el Grupo-Escuela de Información y Topografía, que ha de desempeñar el cometido de ayudante de

profesor en el mismo, se anuncia el correspondiente concurso.

Los del referido empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de esta disposición, y ajustándose a lo que establecen los decretos de 8 de agosto y 7 de septiembre últimos (D. O. números 183 y 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Declarado desierto el concurso anunciado por orden circular de 28 de diciembre último (DIARIO OFICIAL núm. 1 del corriente año), para cubrir una vacante de teniente de INGENIEROS, ayudante de profesor en el Colegio Preparatorio Militar de Avila, se anuncia nuevo concurso.

Los del referido empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, y ajustándose a lo que establecen los decretos de 8 de agosto y 7 de septiembre últimos (D. O. números 183 y 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

Dirección General de Aeronáutica

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Circular. Excmo. Sr.: Nombrados en 2 del actual para prestar servicios en el Cuerpo de Seguridad, en las provincias de Madrid y Vizcaya el teniente y alférez del Arma de Aviación, respectivamente, D. Julio Bajo de Miguel y D. Francisco Soláns Cañizares, he resuelto queden en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo 7.º del decreto de 7 de septiembre último (D. O. número 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

CARGOS

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 8 de mayo de 1932, artículo 6.º, he resuelto cese en el cargo de Presidente del Consejo

de Administración de Líneas Aéreas Postales Españolas (L. A. P. E.), el comandante de Ingenieros y piloto de aeroplano, D. Vicente Roa Miranda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la ley de 8 de abril de 1932, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º de la orden de 14 de mayo del mismo año, he resuelto designar para Presidente del Consejo de Administración de Líneas Aéreas Postales Españolas (L. A. P. E.), al piloto militar D. Carlos Núñez Maza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor Director general de Aeronáutica.

SITUACIONES AERONAUTICAS

Circular. Excmo. Sr.: Dispuesto por decreto de 9 del actual el cese en el cargo de jefe de AVIACION MILITAR del General de brigada don Carlos Bernal García, he resuelto su pase a la situación B) de las señaladas en el vigente reglamento de Aeronáutica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de INGENIEROS, con destino en el Arma de Aviación Militar, D. Luis Melendreras Sierra, en súplica de que le sea concedida y abonada la diferencia de sueldo que pueda corresponderle durante el tiempo comprendido entre el 4 de diciembre de 1935, en que pasó a la situación de disponible forzoso, y el 22 de enero del corriente año, fecha en que se le restituyó en su anterior destino, he resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, por considerarle con derecho a lo que solicita como comprendido en los preceptos de la orden circular de 18 de enero último (D. O. núm. 15).

Lo comunico a V. E. para su ce-

conocimiento y cumplimiento. Madrid, de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA, piloto y observador de aeroplano, con destino en el Arma de Aviación Militar, D. José Jácome Márquez de Prado, en súplica de que le sea concedida y abonada la diferencia de sueldo que pueda corresponderle durante el tiempo comprendido entre el 4 de diciembre de 1935, en que pasó a disponible forzoso, y el 22 de enero del corriente año, fecha en que se le señaló la situación A) de las que de-

termina el vigente reglamento de Aeronáutica Militar, he resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, por considerarle con derecho a lo que solicita, como comprendido en los preceptos de la orden circular de 18 de enero último (D. O. núm. 15).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de ARTILLERÍA, observador de aeroplano, con destino en el Arma de Aviación Militar, D. Santos Bañón Rodríguez, en

súplica de que le sea concedida y abonada la diferencia de sueldo que pueda corresponderle durante el tiempo comprendido entre el 4 de diciembre de 1935, en que pasó a disponible forzoso, y el 22 de enero del mismo año, fecha en que se le señaló la situación A) de las que determina el vigente reglamento de Aeronáutica Militar, he resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, por considerarle con derecho a lo que solicita, como comprendido en los preceptos de la orden circular de 18 de enero último (D. O. núm. 15).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor Director general de Aeronáutica.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de Carabineros, con destino en la provincia de Huesca, de la tercera Comandancia (Huesca), don Angel Hernández Domínguez,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Barcelona, con los 90 céntimos del sueldo de capitán, o sean 62,50 pesetas mensuales, por reunir las condiciones que determina la ley de 9 de marzo de 1932 (C. L. núm. 127); disponiendo que por fin del mes actual sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de marzo de 1936.

P. D.,
ENRIQUE RODRÍGUEZ MATA

Señores Generales de las quinta y cuarta divisiones orgánicas e Inspector general de Carabineros.

(De la *Gaceta* núm. 73.)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir los mandos y destinos que se indican a los jefes de ese Instituto comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Arsenio Cabanas Fernández de Castro y termina con D. Antonio Escobar Huerta.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de marzo de 1936.

AMÓS SALVADOR

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

Tenientes coroneles

D. Arsenio Cabanas Fernández de Castro, de la Comandancia de Toledo, de primer Jefe, a la de Tarragona, con igual cargo.

D. Pedro Romero Basart, de la Comandancia de Lérida, de primer Jefe, a la de Toledo, con igual cargo.

D. Romualdo Almoguera Martínez, de la Inspección general, a la Comandancia de Badajoz, de primer Jefe.

D. Antonio Moreno Suero, de la Comandancia de Cuenca, de primer Jefe, y en comisión a las órdenes del Gene-

ral Jefe de la quinta zona, a la Comandancia de Cádiz, con igual cargo, continuando en la misma comisión.

D. Isidro Cáceres Ponce de León, de la Comandancia de Valladolid, de primer Jefe, a la de Santa Cruz de Tenerife, con igual cargo.

D. Francisco García de Angela San Román, de la Inspección general, a la Comandancia de Cuenca, de primer Jefe.

D. Eusebio Ruiz Guerra, de la Comandancia de Avila, de primer Jefe, a la de Valladolid, con igual cargo.

D. Antonio Carpallo Fargallo, de la Comandancia de Palencia, de primer Jefe, a la de Avila, con igual cargo.

D. Alberto Matallana Gómez, de la Comandancia de Badajoz, de primer Jefe, a la Inspección general.

D. Sebastián Hazañas González, de la Comandancia de Cádiz, de primer Jefe, a la Inspección general.

D. Florentino González Valles, de la Comandancia de León, de primer Jefe, al Parque móvil, con igual cargo.

D. Angel España García, del Parque Móvil, de primer Jefe, al Cuadro Eventual de Mando a las órdenes del Inspector general.

D. Antonio Escobar Huerta, del Cuadro Eventual de Mando, a las órdenes del Inspector general, a la Comandancia de León, de primer Jefe.

(De la *Gaceta* núm. 73.)

PARTE NO OFICIAL

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DEL CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS DEL ARMA DE INFANTERIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento por el que se rige esta Sociedad, se publica a continuación los Cuerpos, Centros y Dependencias que han remitido las cuotas correspondientes a los meses que se indican.

Mes de diciembre de 1935

Regimiento Wad-Rás núm. 1	270,00
Idem Milán núm. 3	284,00
Idem Tarifa núm. 4	415,00
Idem Aragón núm. 5	256,40
Idem León núm. 6	258,00
Idem Zamora núm. 8	338,00
Idem Granada núm. 9	259,00
Idem Badajoz núm. 10	232,00
Idem Zaragoza núm. 12	271,00
Idem América núm. 14	344,00
Idem Castilla núm. 16	262,00
Idem Vitoria núm. 17	332,00
Idem Galicia núm. 19	502,00
Idem Argel núm. 21	311,20
Idem Geron núm. 22	270,00
Idem Valencia núm. 23	287,00
Idem Bailén núm. 24	344,00
Idem Albuera núm. 25	306,00
Idem La Victoria núm. 26	47,80
Idem Cádiz núm. 27	96,00
Idem Palma núm. 28	413,00
Idem Mérida núm. 29	311,40
Idem San Marcial núm. 30	344,00
Idem San Quintín núm. 32	298,00
Idem Alcántara núm. 34	266,00
Idem Burgos núm. 36	285,00
Idem Tenerife 37	324,00
Idem Vizcaya núm. 38	294,00
Idem Baleares núm. 39	340,00
Idem Simancas núm. 40	230,00
Idem Carros Combate núm. 1	178,00
Batallón Montaña Sicilia número 1	127,00
Idem Chiclana núm. 3	136,00
Idem Garellano núm. 4	178,00
Idem Madrid núm. 5	110,00
Idem Arapiles núm. 7	153,00
Idem Flandes núm. 8	149,00
Idem Cazadores Melilla número 3	139,00
Idem Ciclista	196,00

Batallón Ceuta núm. 7	179,00
Idem Ametralladoras núm. 1	204,00
Centro Movilización núm. 2	21,00
Idem núm. 9	136,60
Idem núm. 7	321,00
Idem núm. 3	37,00
Idem núm. 4	136,50
Idem núm. 5	191,60
Idem núm. 11	20,80
Idem núm. 12	51,00
Idem núm. 13	33,80
Idem núm. 14	72,00
Idem núm. 15	33,00
Idem núm. 16	30,00
Caja recluta núm. 5	10,70
Idem núm. 8	9,00
Idem núm. 12	15,00
Idem núm. 13	25,00
Idem núm. 14	05,45
Idem núm. 19	17,70
Idem núm. 28	10,70
Idem núm. 30	5,75
Idem núm. 34	22,05
Idem núm. 37	12,00
Idem núm. 40	8,75
Idem núm. 41	6,00
Idem núm. 45	36,00
Idem núm. 47	18,00
Idem núm. 48	8,75
Idem núm. 49	15,00
Idem núm. 52	8,75
Idem núm. 54	11,80
Idem núm. 60	24,00
Regulares Tetuán núm. 1	216,00
Idem Melilla núm. 2	240,40
Mehal-la Tetuán núm. 1	36,00
Idem Melilla núm. 2	17,00
Idem Rif núm. 5	45,00
Tercio, primera Legión	322,00
Idem, segunda Legión	377,00
Tiradores de Ifni	65,00
Aviación, primera Escuadra	7,80
Idem, tercera Escuadra	12,00
Pagaduría primera división	92,75
Idem octava división	66,00
Idem Baleares	25,65
Idem Canarias	18,00
Idem Marruecos	22,80
Idem Melilla	17,70
Academia de Infantería	134,00
Colegio Huérfanos Guerra	13,00
Escuela Superior de Guerra	20,00
Grupo de Infantería del Ministerio	47,00

Mes de enero de 1936

Regimiento Guadalajara número 13	243,00
----------------------------------	--------

Regimiento Pavia núm. 15	304,00
Idem Almansa núm. 18	356,00
Idem Valladolid núm. 20	205,00
Idem Valencia núm. 23	70,00
Idem La Victoria núm. 26	254,40
Idem Covadonga núm. 31	373,05
Idem Toledo núm. 35	295,00
Idem Carros Combate núm. 1	292,00
Idem núm. 2	190,00
Batallón Montaña Asia núm. 2	183,00
Idem Ciudad Rodrigo núm. 6	146,00
Idem Cazadores Las Navas número 2	208,00
Idem Ametralladoras núm. 4	63,00
Centro de Movilización núm. 6	47,00
Idem núm. 10	6,00
Caja recluta núm. 16	37,60
Idem núm. 25	8,75
Idem núm. 38	47,55
Regulares Ceuta núm. 3	251,00
Idem Larache núm. 4	474,00
Idem Alhucemas núm. 5	225,00
Compañía Disciplinaria	32,00
Aviación, Escuadra núm. 1	7,80
Idem, Escuadra núm. 2	14,15
Fuerzas Aéreas de Africa	12,00
Servicios de Aviación	24,00
Academia de Infantería	1,00
Penitenciaria de Mahón	68,88

Meses atrasados de 1935

Regimiento Infantería Vizcaya número 38	223,00
Batallón Cazadores Serrallo número 8	222,00
Caja recluta núm. 23	85,60
Idem núm. 46	8,75
Centro Movilización núm. 3	57,00

Nota.—Los Cuerpos, Centros y Dependencias que a continuación se expresan, deben los meses que se indican:

Caja recluta núm. 27, debe noviembre de 1935.

Caja recluta núm. 42, debe enero a septiembre, inclusive y noviembre de 1935.

Caja recluta núm. 43, debe noviembre de 1935.

Pagaduría Haberes de Lara, debe noviembre de 1935.

Madrid, 12 de febrero de 1936.—El Auxiliar, Manuel Vargas.—El Cajero, Simón Jaráiz.—El Interventor, Manuel Cortés.—V.º B.º, El Coronel, Presidente, Alvarez-Coque.

Colegio de Huérfanos de la Inmaculada Concepción

BALANCE DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Existencia anterior	257.763,03	Pagado por carpeta de profesorado	1.875,00
Por alumnos de pago	850,00	Idem id. de personal civil	1.710,00
Por intereses Banco Hipotecario	219,05	Idem id. de pensiones	3.168,65
Por intereses papel del Estado	437,50	Idem id. de enseñanza	8.069,55
Por cuotas individuales	7.242,70	Idem id. de edificio	467,27
Librado por Intendencia Militar, consignación de diciembre	10.123,29	Idem id. de víveres	4.967,58
Donativo hecho por los médicos militares con motivo del homenaje al excelentísimo señor teniente coronel don Mariano Gómez Ulla...	2.000,00	Idem id. de vestuario	1.120,50
Donativo hecho por la Revista de Sanidad Militar	50,00	Idem id. de gastos generales	520,60
Idem id. por el farmacéutico primero D. Francisco de Cubas Martínez	5,00	Existencia en Caja según detalle	257.381,42
Suma	278.690,57	Suma	278.690,57

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

Pesetas

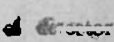
En papel del Estado (depositado en el Banco de España)	198.348,77
En cuenta corriente Banco de España	6.462,63
Idem en Banco Hipotecario	43.673,75
Idem en Caja Central Militar	7.265,10
Abonarés en Caja	353,40
Anticipos a reintegrar	522,14
Depósitos en papel	400,00
Fianza teléfono	75,00
Metálico en Caja	280,63
Suma	257.381,42

Alta y baja de señores socios

Existencia anterior	1.792
Altas	7
Suman	1.799
Bajas	4
Quedan	1.795

NUMERO Y SITUACION DE LOS HUÉRFANOS A CARGO DE LA ASOCIACION EN EL DIA DE LA FECHA

COLEGIADOS		CON PENSIÓN		En Academias Militares y Armada	Sin pensión	TOTAL
En el Colegio (varones)	En Alcalá (hembras)	Ordinaria	Escolar			
55	37	147	56	>	32	327

Chamartín de la Rosa, 9 de febrero de 1936.—El administrador, Severino Torres Acero.—Visto bueno, 

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día 0,25

Número o pliego atrasado 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)		PARTICULARES (semestre)	
Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	10,75	Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	21,50
Al Diario Oficial... ..	8,50	Al Diario Oficial... ..	17,00
A la Colección Legislativa... ..	2,75	A la Colección Legislativa... ..	5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como minimum, por un semestre, *pricipiando en primera de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se *ac-* *er-* *van* números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los *se-* *ores* suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del **DIARIO OFICIAL**, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del **DIARIO OFICIAL** o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de **DIARIOS OFICIALES** como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el **DIARIO OFICIAL** en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1934, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de **DIARIO OFICIAL** y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del **DIARIO OFICIAL** del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS:

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,80 PESETAS LA LINEA.—PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del **DIARIO OFICIAL** del Ministerio de la Guerra